



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de septiembre de 2025, del expediente nº 1169/2025, de Modificación de Créditos nº 6/2025, para concesión de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
0.334.633	Maquinaria, instalaciones técnica y utillales	3.175,19 €
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		3.175,19 €

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
0.929.500	Fondo de contingencia	3.175,19 €
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		3.175,19 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales, 29 de octubre de 2025.-La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

N.º I.-5640